

# ADENDUM

ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LAS CALLES PRINCIPAL Y ALLENDE S/N DE LA POBLACIÓN DEL MEZQUITAL, MUNICIPIO DEL MEZQUITAL, DGO; EN LO SUCESIVO "LA ARRENDADORA" Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL C. LIC SERGIO BLADIMIR MONTIEL SANTOS EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EL CUAL SE SUJETA A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS.

## ANTECEDENTES

- I) CON FECHA 01 DE ENERO DEL 2019 SE CELEBRÓ CONTRATO DE ARRENDAMIENTO RESPECTO DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA COORDINACIÓN DE ZONA 04 DE EL INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, SITIO EN CALLE PRINCIPAL Y ALLENDE S/N DEL MUNICIPIO DEL MEZQUITAL, DGO; SUSCRITO POR EL DIRECTOR GENERAL DE DICHO INSTITUTO LIC. BERNARDO IVAN CENICEROS GALVAN, EL ACTUAL DIRECTOR GENERAL ES EL LIC. ISRAEL SOTO PEÑA QUIEN FIRMARÁ CON LA [REDACTED] O 1 [REDACTED] MISMOS QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN AL PRESENTE ACTO.
- II) AL CONTRATO REFERIDO SE LE ADICIONÓ UN ADENDUM QUE 01 DE ENTRÓ EN VIGOR A PARTIR DEL 01° DE JULIO 2023 Y FECHA DE CONCLUSIÓN EL 29 DE FEBRERO DE 2024.
- III) EL CONTRATO REFERIDO, A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE ADENDUM, CONTINUA VIGENTE EN TODO SU CONTENIDO, INCLUYENDO POR SUPUESTO, CADA UNA DE SUS 16 CLAUSULAS.

Recibí  
Bladimir  
16/abril/2024

Recibí  
16 Abril 2024  
9:55 am  
Sergio Bladimir

## CLAUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE.

EL OBJETIVO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES QUE CONVENCIONALMENTE SE HA DENOMINADO "ADENDUM" ES ORDENAR QUE SE REALICE EL PAGO POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL UBICADO EN CALLES PRINCIPAL Y ALLENDE S/N DEL MUNICIPIO DEL MEZQUITAL, DGO; EL INSTITUTO DEBERÁ PAGAR LA CANTIDAD DE \$4,120.28 (SON CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS 28/100 M.N.) EL MONTO TOTAL DE LA RENTA SERÁ PAGADA POR MENSUALIDADES VENCIDAS EN LA CAJA DEL INSTITUTO, SITIO EN CALLE RAMÍREZ N°110 SUR ESQUINA CON CALLE NEGRETE ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO.

### SEGUNDA. - SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES.

LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL QUE NO SE MENCIONAN EN EL PRESENTE ADENDUM CONTINUARA EN SU FORMA ORIGINAL Y SEGUIRÁN SIENDO APLICABLES ENTRE LAS PARTES SIN QUE SE ALTERE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL MISMO.

LA ARRENDADORA Y EL INSTITUTO ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SURTIRÁ EFECTO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA EL 1° DE MARZO DEL 2024, Y SU VIGENCIA SERÁ HASTA EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2024; ASÍ MISMO, DECLARAN ESTAR DEBIDAMENTE ENTERADOS DEL OBJETO, ALCANCE Y CONTENIDOS EN EL PRESENTE "ADENDUM" Y ACEPTAN LOS PRINCIPIOS SEÑALADOS POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, SEGÚN EL CUAL LOS ACUERDOS LEGALMENTE CELEBRADOS DEBEN SER PUNTUALMENTE CUMPLIDOS Y NO PUEDEN ALTERARSE O REVOCARSE SINO POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE LOS INTERESADOS, EL PRESENTE INSTRUMENTO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ORIGINAL CELEBRADO ENTRE LAS PARTES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE "ADENDUM" POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVINIERON Y CONSIENTES DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE CON EL MISMO CONTRAEN, LO FIRMAN AL MARGEN Y ALCANCE EN 3 FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR UN SOLO LADO Y LO RATIFICAN ANTE LA PRESENCIA DE LOS

TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO,  
DGO; EL 01 DE MARZO DEL 2024.

"POR EL INSTITUTO"

LIC. ISRAEL SOTO PEÑA.  
DIRECTOR GENERAL

"LA ARRENDADORA"

C. ANGELINA RODRIGUEZ DERAS.  
(POR SU PROPIO DERECHO)

TESTIGO

ING. JESUS EDMUNDO RAVELO DUARTE.

TESTIGO

LIC. SERGIO BLADIMIR MONTIEL SANTOS.

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

3.- ELIMINADA la firma, por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

4.- ELIMINADA la firma, por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

5.- ELIMINADA la firma, por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

\*"LTAIPED: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

LGCDIVP: Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas.

LPDPPSOED: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango."